

En el día de la fecha, se procede a la rúbrica del libro denominado "_____"

Actos de Directorio N° 2 "

que consta de 300 fojas numeradas desde el 01 al 300

perteneciente a la Sociedad denominada "Pehonuco
SA"

con domicilio en la ciudad/localidad de San General Pico,
Provincia de La Pampa.-

DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-

SANTA ROSA, 25 JUL 2011




CPN TRISTAN EDGARDO IBAZETTA
D.G.S.P.J. Y R.P.C.
DIRECTOR GENERAL

ACTA DE DIRECTORIO N° 236: En la ciudad de General Pico, Argentina, a los 16 días del mes de Julio de 2022, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social sita en calle 20 Nro. 499, el Directorio de "PETROSURCO S.A." (en adelante, la "Sociedad") bajo la presidencia del Sr. Rodríguez Dario Eduardo. El Sr. Presidente declara abierto el acto y manifiesta que, a través de la Resolución General N° 696, la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") introdujo el régimen de emisión de obligaciones negociables garantizadas para las pequeñas y medianas empresas (Régimen PyME CNV Garantizada), el cual otorga facilidades en el proceso de emisión de dichos valores. Teniendo en cuenta lo expuesto, el Sr. Presidente propone la emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones bajo el nuevo Régimen Pyme CNV Garantizada por hasta el monto máximo en circulación admitido por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias de la CNV. Asimismo, propone someter dicha cuestión a la aprobación por parte de los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria. Puesto el tema a consideración, los Sres. Directores, por unanimidad resuelven: aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente y someter la cuestión a los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día de la fecha a las 14:00 horas, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen PyME CNV Garantizada y al régimen de oferta pública. 3) Consideración de la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las Normas de la CNV y demás regulaciones aplicables (las "ON"). Delegación de facultades en el Directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión de las ON. 4) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía. 5) Autorización al Directorio para subdelegar facultades en uno o más de sus integrantes, o en cualquiera de sus apoderados. 6) Autorizaciones. Manifiesta el Sr. Presidente que, atento a que la totalidad de los accionistas están en conocimiento del temario de la asamblea que se convoca en este acto y han comprometido su asistencia, no se efectúa la publicación de edictos de la convocatoria ya que esta se celebrará con carácter de unánime de acuerdo con lo previsto en el artículo 237, último párrafo, de la Ley N° 19.550. No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas, previa lectura y firma de conformidad de la presente acta.

DARIO EDUARDO RODRIGUEZ

JUAN PABLO RODRIGUEZ

NORMA SUSANA CLAVIERE